



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL
“RECINTO FERIAL DE CANARIAS” (SG-11)**

Expediente Administrativo

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	1/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN ESPECIAL DE
ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL “RECINTO FERIAL DE CANARIAS” (SG-11)**

Expediente Administrativo

INDICE

DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud del Concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica en cumplimiento del Acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 2023.	001 - 006
Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 5 de octubre de 2023, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial.	007 - 008
Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	009 - 010
Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	011 - 013
Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	014 - 015
Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	016 - 017
Solicitud de Informe al Servicio de Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	018 - 019
Solicitud de Informe al Servicio de Patrimonio Histórico y Movilidad Sostenible de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	020 - 021
Solicitud de Informe a la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	022 - 023

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	2/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOCUMENTOS	PAGINAS
Solicitud de Informe a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	024 - 025
Solicitud de Informe a la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	026 - 027
Solicitud de Informe a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	028 - 029
Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 24 de octubre de 2023, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas.	030 - 031
Acuse de recibo de puesta a disposición de notificación telemática del trámite de consulta a FEDERACIÓN BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con fecha de registro de 25 de mayo de 2022.	032 - 033
Acuse de recibo de notificación telemática del trámite de consulta a WWF/Adena, Asociación para la Defensa de la Naturaleza, con fecha de 25 de mayo de 2022.	034 - 035
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 135, con fecha de 8 de noviembre de 2023, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	036 - 037
Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 218, con fecha de 7 de noviembre de 2023, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	038
Entrada de Informe de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 17 de noviembre de 2023.	039 - 046
Entrada de Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, con fecha de registro de 14 de diciembre de 2023.	047 - 052
Entrada de Informe de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A. y de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 20 de diciembre de 2022.	053 - 087

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	3/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOCUMENTOS	PAGINAS
Certificado del Informe Ambiental Estratégico resuelto por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 2 de febrero de 2024.	088 - 097
Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 21, de 16 de febrero de 2024, del Informe Ambiental Estratégico.	098 - 106

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	4/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE
Fecha envío: 04/10/2023 09:07
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 04/10/2023 09:07
Leído por:
Fecha lectura:

Registro entrada: 2023 - 3076**Registro salida:** 2023 - 3171**Asunto:**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL 'RECINTO FERIAL DE CANARIAS' (SG-11).

Extracto:

Plan Especial de Ordenación del Área del 'Recinto Ferial de Canarias' (SG-11)

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	5/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11)
Ref.: LMAR/MGSS

ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL "RECINTO FERIAL DE CANARIAS" (SG-11).

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2023, del *Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión de los Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico del referido Plan Especial, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.*

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@aspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	kyWuu0cG210ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	03/10/2023 15:03:24	
Observaciones	María Luisa Durjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	03/10/2023 09:09:42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	6/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

30097544d1200402c7907e71a2a0907h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF/___/mpqr
Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD
Asunto: Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECA), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO SEGÚN RD 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó con el quórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«9. ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL "RECINTO FERIAL DE CANARIAS" (SG-11), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECA), AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- El día 17 de febrero de 2023 -R.E. n.º 28220- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad LPA STUDIO S.L.P., en nombre y representación de la Institución Ferial de Canarias (INFECA), según autorización de la directora general de dicha Institución, adjuntando el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la citada Institución, solicitando el inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 2023 y R.E. n.º 69320, se procedió a presentar de nuevo los referidos Documentos, debido a cambios y a la actualización llevada a cabo, documentación que sustituyó a la anterior para su tramitación.

2.- La Ficha del vigente Plan General de Ordenación (PGO 2012) recoge las directrices a cumplirse para la nueva ordenación que se establece en la misma, a realizarse mediante la redacción de un nuevo Plan Especial que deberá contener y dar cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas, así como a las específicas determinaciones ambientales establecidas en la misma.

3.- El objetivo final de este Plan Especial lo constituye permitir que se pueda llevar a cabo a la actualización y modernización de las instalaciones del Recinto Ferial, que permita adecuarlas para afrontar los cambios y nuevos retos comerciales y tecnológicos, de forma que le permita adaptarse a los mismos, mejorando y ampliando su actividad de exposición y de negocio, fomentando su competitividad y adaptabilidad a las nuevas demandas en el sector de ferias y exposiciones comerciales y tecnológicas.

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	tAneGEg2Za2oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/10/2023 12:12:53	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 11:07:26	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3006754d12d0402c7907e711ada307h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	7/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF/.../mpqr
 Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFCAR), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 Trámite: Certificación

4.- La documentación técnica consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificada, de conformidad, con lo establecido en el artículo 148.1 de la citada Ley 4/2017, que establece que los planes parciales y planes especiales se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan; previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento el inicio del expediente y su remisión al órgano ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

5.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 12 de mayo de 2023, en el que se recoge que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio de evaluación ambiental en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación de dicho procedimiento de evaluación.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 7 de junio de 2023, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 2 de agosto de 2023.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción del acuerdo de iniciación.

II.- Artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III.- El citado artículo, en sus números 2 y 3, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes y proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2023 el Pleno de la Corporación,

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación	tAneGEg22a2oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 12:12:53 02/10/2023 11:07:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	8/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3006754d1204027907e717a0a0907m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF/___/mpqr
 Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 Trámite: Certificación

ACUERDA

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), de conformidad con la documentación y solicitud realizada el día 9 de mayo de 2023.

SEGUNDO.-DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como Director Responsable de la elaboración al Equipo Técnico redactor del Plan Especial de Ordenación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) - 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental
- redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	tÀneGEg2Za2oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/10/2023 12:12:53	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaría General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 11:07:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

30067544d12d0402c7907e717a0a907h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	9/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref.: MMCF/.../mpqr
 Expte.: PLENO 16/2023-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 Trámite: Certificación

- emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva
- acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión del documento aprobado definitivamente la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	tAneGEg2Za2oiL8UQ113Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	02/10/2023 12:12:53	
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaría General del Pleno-MMCF	Firmado	02/10/2023 11:07:26	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	10/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

30067544d12d0402c7907e71a0a0907n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN “RECINTO FERIA DE CANARIAS (SG-11)”.

ANTECEDENTES

Primero.- El 4 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2023, de designación como órgano responsable y remisión a esta Comisión a los efectos de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11). Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento de ordenación o borrador de este Plan.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y programas mencionados en el apartado 1º que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión, y los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Del mismo modo, dispone el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada; determinación que se reitera en el artículo 74.1 del decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del órgano sustantivo de este Ayuntamiento, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contiene, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley estatal, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y el documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas. Si bien dicho instrumento legal establece el período de referencia de 20 días, resulta de aplicación su disposición final 8ª en la que se remite dicha temporalización a la regulación específica que se define en el ámbito autonómico. A ese respecto, el artículo 74 del *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de*

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	11/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Reglamento de Planeamiento de Canarias determina el plazo de 45 días desde la recepción de la solicitud de informe.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11).

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y a información pública por las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador del Plan, por un plazo de 45 días hábiles.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación del Plan General.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y
PROYECTOS
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Guillermo Morales Matos

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	12/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 14:34:48 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 14:36:31 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071931872**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Planeamiento_Cabildo.pdf	97.49 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-045e76e0207e99a5277ce283bede8cf2			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-7e746ee7c62735f2a675e1563327156b262053e27695228726d467e4c7e55

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	13/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Paisaje
Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 4ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA
 DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	HKXooca+Q6hhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	14/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 13:27:55 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 13:34:11 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071904220**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE__SG11arquitectura_Cabildo.pdf	97.89 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e1dc0eed8db4b79fabe75d9452067917			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7e667e507b712c587c7621a6a60375d69b7547686f7e472b63681293161c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	15/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7e667e507b712c587c7621a6a60375d69b7547686f7e472b63681293161c
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	16/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
 C/. Bravo Murillo, 2
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Arquitectura
 C/. Bravo Murillo, 23. 3ª planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	PE2+oW7goC1NC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:41	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	17/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 13:36:11 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 13:46:13 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071909462**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria LA0000164

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Consejo_Insular_de_Aguas.pdf	96.9 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-55b5c9a42b49ea87070a42361d38ee80		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-6d5434f782630d7b3185f29130b7f53671f7860744b685853517c33211b

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	18/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
 Avda. Juan XXIII, 2, 1º
 35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	yhi5bJrJBefnRVqBJicGWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	19/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 13:54:58 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 13:56:56 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071914133**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Medio_Ambiente_Cabildo.pdf	97.81 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-1bebff3d1f2279408a743cfc8fa61b17		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-614f62592b647547f4ad928771517e1e6c17d673037e6754b3c64672
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	20/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento
Servicio de Medio Ambiente
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 1ª Planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA
 DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	Qr0KxUNFI8kvyk0CJ7Y3cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	21/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 13:47:36 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 13:53:44 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071912732**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Industria_Comercio_Cabildo.pdf	97.76 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c3203079e462d338fd4838871443f97e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-2c4ee1e7b7324502b21635e3c42524e7766314675566b553a4a7d496e5a2d55

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	22/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Desarrollo Económico, Industria y Comercio
Servicio de Industria y Comercio
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 14, 3ª Planta. Edificio Insular I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	7n0p1HmOT//HR6kn7xJ1Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	23/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 14:32:34 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 14:33:40 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071930840**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Patrimonio_Historico_Cabildo.pdf	97.6 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-575be21469c11e95c912c4d41182f920		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-2d5d65039596fc28197bb7c323486263714b6b5f72582c7ccd2e26aa
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	24/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Presidencia
Servicio de Patrimonio Histórico y Movilidad Sostenible
 C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	fIZW0WUBPu/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	25/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 13:58:00 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 14:01:41 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071916462**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda A05032833

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Obras_Publicas_Gobcan.pdf	98.45 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-5ad0dc595a0b9d906b5eeb01afa7874e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: ORVE-3b4c27f7f7d22c6c56140767064c3f03336f43605e69e6d50783462d

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	26/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
Dirección General de Infraestructura Viaria
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18. Servicios Múltiples II. Planta 4ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	nQFp++2qnQgDHixKPUt9kQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	27/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 14:29:06 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 14:31:31 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071930020**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes A05030995

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Patrimonio_Cultural_Gobcan.pdf	98.5 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-555f7e522b18f7e1d089703a306e56c6		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica: ORVE-299765e29435416f32521b2d7e6582e366577d3566e786e7f67fe751
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	28/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Gobierno de Canarias
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura
Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
 C/. Profesor Agustín Millares Carló, 18. Servicios Múltiples II. Planta 4ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para parcelas con uso dotacional y equipamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 P.S: María Elba de León Rodríguez

Código Seguro De Verificación	8XxQ6hnKdSJfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	29/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 24-10-2023 14:39:33 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-10-2023 14:42:21 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00071934086**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas A05033176

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11_Planificacion_Territorial_Gobcan.pdf	99.11 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b86810c98d9cc50db7e22929bb2ec445		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: ORVE-2e1e345869672936a7f6c547e36385b7fb3483c5b7412cf67a28367c1b

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	30/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico
 Plaza de los Derechos Humanos, 18. Servicios Múltiples II. Planta 4ª
 35071 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA
 DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS
 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	q5cb42yZh8wGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	31/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 25-10-2023 09:57:51 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 25-10-2023 09:59:43 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00072087963**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planifica A05033172

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Transicion_Ecologica_Energia_Gobcan.pdf	97.78 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8eaf3035ab520a428ca66d8c12b90186			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-2ce6c54286350d7b76d402b5e745b7f427e5f766c59a795a2c5a2e6d5715

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	32/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica, y Energía
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 8ª
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	DwUtMhJG0I6+vCNbYfF6Vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	33/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 25-10-2023 09:53:56 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 25-10-2023 09:56:06 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE23e00072086367**

Interesado

CIF: P3501700C Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Recinto Ferial SG-11

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Sanidad A05002852

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PE_SG11._Salud_Publica_Gobcan.pdf	97.13 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8eb031e617e1a03ebac504215d3138f8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-7eb6297e616987c247e5a381c70517f1e5b517973364d2c5f611d6a647d1d

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	34/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Gobierno de Canarias
 Consejería de Sanidad
 Dirección General de Salud Pública
 C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	PVWUHgwEWWQKj2SF7Z6SVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	35/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2023 - 61980, del expediente SG-11, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 24/10/2023 a las 12:50 horas, se puso a disposición de FEDERACION BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCION , con N.I.F. G35308873 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

q006754ad1061806a7707e73070a0c32c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	24/10/2023 12:50

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Página	36/110
Inmaculada Sosa Perez		
Observaciones		
DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024		
Url De Verificación		
https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Federación BEN MAGEC
Ecologistas en Acción. Canarias
 C/. Juan de Padilla, 46
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INMACULADA CONCEPCIÓN SOSA PÉREZ

Código Seguro De Verificación	x1815QWgbduFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	37/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PLAN ESPECIAL SG-11

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@laspalmasgc.es>

Mié 25/10/2023 9:11

Para:info@wwf.es <info@wwf.es>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

NOTIFICACIÓN PLAN ESPECIAL SG-11;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:info@wwf.es (info@wwf.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN PLAN ESPECIAL SG-11

<https://outlook.office.com/mail/>

1/1

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	38/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





WWF/Adena
Asociación para la Defensa de la Naturaleza
 C/. Gran Vía de San Francisco, 8
 28005 Madrid

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#tab-4>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Inmaculada Concepción Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	589+31HwXX/vMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	18/10/2023 14:37:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	39/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANUNCIO**3.881**

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2023-0011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con Bajas por anulación, por importe de 1.535.150,68 euros. (Expediente 17303/2023).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dos de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023).

202.870

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****3.882**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan Especial, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	40/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto número 26777/2023, de 25 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

201.648

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.883

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 39194/2023, de 23 de octubre por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 39194/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agente de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	41/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**V. Anuncios***Otros anuncios**Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

3572 ANUNCIO de 25 de octubre de 2023, relativo al inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de “Recinto Ferial de Canarias” (INFECAR. SG-11).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de “Recinto Ferial de Canarias” (INFECAR. SG-11).

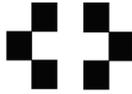
A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y restante normativa afin, se ponen a disposición de las personas interesadas el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan Especial a fin de que, en el plazo de cuarenta y cinco días, puedan manifestar lo que a su interés consideren en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A los efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la sede electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2023.- El Concejal del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Decreto n.º 26777/2023, de 25 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	42/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio Canario de la Salud
Dirección General de Salud Pública



De: Sanidad Ambiental
elopvil/lsanmong/msocmed
Asunto: Plan especial de ordenación del
Área del Recinto Ferial de Canarias (EAES)

A: Ayuntamiento de Las
Palmas de Gran Canaria
**Comisión de Evaluación
Ambiental de Planes**

En respuesta a la solicitud de informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) en el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, relativo a la aprobación del Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR.SG-11) situado en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, le informo que los aspectos del proyecto valorados en la documentación aportada, según los intereses y competencias de la Salud Pública son los siguientes:

Los procedimientos de planificación para el desarrollo y uso del suelo son de interés público, ya que sirven para promover un patrón sostenible de desarrollo y contribuyen al encuentro de las necesidades económicas, sociales, ambientales y de bienestar de una población.

El presente Plan Especial desarrolla la ordenación del SG-11 dispuesto por el PGOLPGC, e incluye las edificaciones correspondientes al Recinto Ferial de Canarias, el Centro de Producción de RTVE, el Centro Logístico de Correos, el centro de Producción Audiovisual (en construcción) y un solar sin edificar, constituyendo una superficie total de 142638,54m².

Es de prever que durante las acciones y obras que se llevarán a cabo derivadas de la puesta en marcha del plan se produzca un aumento de los niveles de emisión de material particulado, gases y ruido. Aunque estas emisiones se estiman que serán de carácter temporal, debido a la cercanía de población a la zona de influencia del proyecto, este centro directivo considera que el control de estos contaminantes es de gran relevancia para proteger la salud y preservar la calidad de vida de los residentes y trabajadores de las zonas circundantes, por lo que el titular deberá llevar a cabo medidas pertinentes para minimizar las exposiciones con potencial impacto negativo en la salud, bienestar y seguridad de las personas durante la puesta en marcha de aquellas intervenciones que puedan afectar a:

- Calidad del aire
- Contaminación de agua y suelo
- Emisión de ruido y vibraciones
- Gestión de Residuos
- Tráfico y acceso a bienes y servicios
- Impacto visual y paisajístico

C/ Alfonso XIII, 4
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

1 de 3

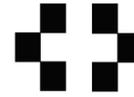
Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/1/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	43/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad138110f0107e71b00b0d09T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp>



2023 - 159496

17/1/2023 13:09

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



n006754ad138110f0107e71b00b0d09T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Por ello, se deberán tomar todas las medidas necesarias que permitan prevenir, reducir o compensar los posibles efectos negativos que el plan pudiese tener en los factores antes señalados, y si fuera necesario, llevar a cabo actividades para un adecuado seguimiento ambiental.

Las bases para una planificación del desarrollo y uso del suelo urbano más acorde con la salud de los ciudadanos deberían considerar una serie de principios:

- Impedir el nacimiento o progreso de zonas residenciales cercanas a zonas industriales, para evitar una mayor exposición a la contaminación del aire, ruido, suelo, agua y riesgo de accidentes entre otros.
- Mantener niveles de ruido seguros para la población: control y reducción de la velocidad del tráfico en calles residenciales, no permitir el desarrollo de suelo residencial cercano a zonas industriales.
- Promover la mejora de la calidad del aire evitando el establecimiento de industrias y tráfico pesado cercano a colegios, centros sanitarios y zonas residenciales.
- Promocionar y mantener zonas de arboleda, parques, espacios de recreo de calidad y fácil acceso. Esto permite reducir la contaminación ambiental, reducir el efecto isla de incremento de la temperatura urbana, reducir las escorrentías, etc.
- Planificar los trazados de líneas de alta tensión, ubicación de subestaciones transformadoras y de estaciones base de telefonía móvil lejanas a espacios sensibles (colegios, centros sanitarios, parques).
- Implementar los planes de vigilancia referidos a servicios e infraestructuras de saneamiento:
 - Mantener e implementar los procedimientos de verificación de la calidad del agua que se entrega en el grifo y el producto final, de las aguas residuales bien para riego o vertido al mar y demás medidas estructurales necesarias, de la recogida transporte y vertido de residuos sólidos.
 - Implementar las medidas de vigilancia y control para mejorar la calidad de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos públicos, centros deportivos, de estudio y trabajo

Con relación al diseño urbano:

- Facilitar accesos para el tránsito peatonal y carril bici.
- Diseñar la altura y masa de edificios en consonancia con el paisaje urbano.

2 de 3

Documento firmado por:

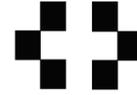
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

17/1/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	44/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2023 - 159496

17/11/2023 13:09

REGISTRO GENERAL



n006754ad138110f0107e71b00b0d09T

- Adecuar el número de plazas de aparcamiento a la demanda del mismo, estableciendo al menos el mínimo establecido por normativa en cuanto al número de plazas para personas con diversidad funcional.
- Promover el transporte público que permita el acceso a recursos educativos, laborales y a los distintos servicios.
- Recuperar las áreas degradadas y abandonadas.

Todos estos son principios esenciales deberían ser integrados en la planificación estratégica del uso del suelo para que, entre otras cosas, los futuros proyectos derivados de este Plan Especial de Ordenación, que pudieran ser sometidos a los procedimientos de evaluación ambiental o regulados bajo la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, no entren en conflicto entre ellos y sean más efectivos en su objetivo de proteger el medio ambiente y la salud y la calidad de vida de las personas afectadas por él.

Este centro directivo considera que la participación activa de la población es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento de las personas interesadas en determinadas acciones que pretendan llevarse a cabo en los diferentes planes o programas, por lo que la difusión efectiva de los mismos y la facilidad de acceso a la información, es imprescindible para que el público tenga conocimiento del mismo y pueda ser atendido y/o escuchado, de forma que las demandas de cualquier persona, grupo o asociación que tenga interés o resulte afectado, puedan influir en el resultado final si así se cree pertinente.

Desde el ámbito de protección de la salud, se recomienda por tanto que se tenga en cuenta lo anteriormente manifestado en el desarrollo de este Plan Especial de Ordenación, destacando en especial lo relativo a impedir el progreso de suelo residencial cercano a zonas con actividad industrial emisoras de contaminantes a los distintos medios. Este es un problema muy habitual en nuestro medio y en muchos municipios, que además de suponer el incremento de la exposición de los vecinos a los contaminantes emitidos, genera una alarma social justificada en mayor o menor grado y situaciones que en muchos casos se consolidan con el tiempo, generando conflictos entre el derecho a la salud y la calidad de vida frente al desarrollo económico

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

José Fernando Díaz-Flores Estévez

Director General de Salud Pública

3 de 3

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	45/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Justificante de salida



GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
SCS. D.G. SALUD PÚBLICA GC

Ejercicio 2023

PRESENTACION
Signatura
Fecha 17/11/2023
Hora 09:53:49

REG. E/S	
Nº General	703127
Nº Registro	SCS/129923
Fecha	17/11/2023
Hora	09:53:49

Administración origen	
A05003613	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
O00009034	D.G. DE SALUD PÚBLICA
09.95.45.00	SANIDAD AMBIENTAL G.C.

Administración destino	
L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
23-184_it_ Recinto ferial	145690 Original	NDE: 00F7jp5gPz-vLfHw7ROypmH8cjfP0oYey
23-		Huella: 94d1044b9cfd0a90da802586b6174884cce63b0
184_it_ Recinto_ferial.pdf		bfc4b06961364fdcaf372497

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Fecha 17/11/2023 09:53

Pág. 1/ 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	46/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificante de salida



GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
SCS. D.G. SALUD PÚBLICA GC

Ejercicio 2023

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	Nº General 703127
Fecha 17/11/2023	Nº Registro SCS/129923
Hora 09:53:49	Fecha 17/11/2023
	Hora 09:53:49

Resumen 23-184_IT_RECINTO FERIAL A/A: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario LAURA DE LA NUEZ COLOMÉ	D.N.I. Usuario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Fecha 17/11/2023 09:53

Pág. 2/ 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	47/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 253520/2023

2023 - 159496

REGISTRO GENERAL

17/11/2023 13:09

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
GOBIERNO DE CANARIAS - SERVICIO CANARIO DE LA SALUD			
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35014
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	REAL DEL CASTILLO (HOSPITAL JUAN CARLOS I)	152	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- 23-184_IT_RECINTO FERIAL A/A: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
- ORVE 3127-2849

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2023

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS - SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE CANARIAS - SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	48/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3006754ad13811136007e7370b00099

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 253520/2023

2023 - 159496

17/11/2023 13:09

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



3006754ad1381113c0c07e73370b0009g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	49/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2023 - 159496 17/11/2023



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 17/11/2023, a las 13:09 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023 - 159496
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 17/11/2023 13:09:00
 Nº Solicitud: 253520/2023

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento
GOBIERNO DE CANARIAS - SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35014

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE REAL DEL CASTILLO (HOSPITAL JUAN CARLOS I) 152 **5**

Teléf./Fax Correo Electrónico

Extracto

Asunto: ORVE ELL

Expone:

Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 23-184_IT_RECINTO FERIAL A/A: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES - 156E105294443FE31EEC94DE9D2A28163741F1F8
- ORVE 3127-2849 - B94F080654653D12331B5D96D25E7A08BD438003
- Solicitud - Instancia - 9D58DA39C0E82CD8CD15238022DA8DF5486D8A32

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

17/11/2023 13:09

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	50/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2006754e13b1109e4407a72e00b009K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO
03.0.10.

MRG/mam

Expte.:	E 90/23 (cítese esta referencia)
Asunto:	ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS - INFECAR. SG-11 (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria).
Solicitante:	Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Evaluación Ambiental de Planes.
S. Ref.:	INFECAR. SG-11
Reg. Ent.:	Nº 2023084989 de 2 de noviembre de 2023

Por medio de la presente, en relación a su solicitud de informe sobre el asunto arriba referenciado, que fue registrada de entrada en esta Corporación con fecha 2 de noviembre de 2023, adjunto informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico emitido al respecto, con fecha 30 de noviembre de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Sebastián López García

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Evaluación Ambiental de Planes.

Código Seguro De Verificación	F61vsKizEEhiamMDuTUimQ==	Fecha	11/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Sebastián López García - Director/a Insular de Patrimonio Histórico		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/F61vsKizEEhiamMDuTUimQ==	Página	1/1



Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	14/12/2023 09:59
------------------------	---	-------------	------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	51/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp>

7008754ad12b0e11b3107e712d0c093b0



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2023 - 172205

14/12/2023 09:59

REGISTRO GENERAL



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO
03.0.10.

Expediente: E90/23

Asunto: ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS - INFECAR. SG-11 (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria).

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el que se solicita informe en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de “Recinto Ferial de Canarias” (INFECAR. SG-11)., se informa de lo siguiente:

1. Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta la documentación descargada desde el enlace (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacionambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>) proporcionado en el escrito de referencia. De igual modo, para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta, además, la información recogida en el Inventario arqueológico insular, así como el Inventario de Bienes etnográficos confeccionado por la FEDAC.
2. En atención a la información disponible, las actuaciones no supondrían afección alguna a bienes del Patrimonio histórico.
3. En atención a ello se propone informar favorablemente a la propuesta presentada, teniendo en cuenta que será de aplicación en todos sus efectos lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias relativa a los hallazgos casuales.

En Las Palmas de Gran Canaria

EL TÉCNICO DEL SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO



m006754a1206e176607e72280c0933A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	gsFmxhoeXA0phXaWcBAQA==	Fecha	30/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Velasco Vazquez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gsfmxhoeXA0phXaWcBAQA=	Página	1/1



Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	14/12/2023 09:59
-------------------------------	---	--------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	52/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2023042941
Fecha del Asiento Registral	12/12/2023 11:17
Oficina de Registro	OTRS-Patrimonio Histórico. Cabildo de Gran Canaria O00028585
Unidad de tramitación Origen	Servicio de Patrimonio Histórico LA0014437

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	E 90/23
Asunto	INFORMES ESPECIFICOS
Extracto	ORDENACIÓN DEL ÁREA DE RECINTO FERIAL DE CANARIAS - INFECAR. SG-11 (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria).
Destino	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
02 REMISION INFORME DE 30-11-23 AYTO. LPGC.report.pdf	Original	411773	Dmh4ExCFh79RJ1ISOnUb3dJyLV0r+KQZVmv9YbB58ms=	
01 INFORME TÉCNICO DE 30-11-23.pdf	Original	503532	aSo2a6qcdjJhQJF7+gRlCeuV32Jz6OKfh9ysi9Az8aA=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original



0006754ad12b0e13e807e72b3000930i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/12/2023 09:59

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	53/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 274221/2023



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE CULTURA-SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		SIN DOC	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	BRAVO MURILLO	23	
Portal	Escal.	Planta	Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION
- ANEXO
- ORVE 2941-4805

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de diciembre de 2023

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE CULTURA-SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE CULTURA-SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/12/2023 09:59

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	54/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C006754a112b0e064507e72f20093b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 274221/2023

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

2023 - 172205

REGISTRO GENERAL

14/12/2023 09:59

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



C006754a012b0e0064507e72f20093b2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/12/2023 09:59

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	55/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Registro: 2023 - 172205 14/12/2023



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 14/12/2023, a las 09:59 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023 - 172205
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 14/12/2023 09:59:00
 Nº Solicitud: 274221/2023

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento
CABILDO DE GRAN CANARIA-CONSEJERÍA DE CULTURA-SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SIN DOC

País Provincia Municipio Código Postal
ESPAÑA LAS PALMAS Las Palmas de Gran Canaria 35003

Tipo Vía Con Domicilio en Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE BRAVO MURILLO 23

Teléf./Fax Correo Electrónico

Extracto

Asunto: ORVE ELL

Expone:

Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION - 56DFC354791D50C7EBE49CAFD4E97D46AC864520
- ANEXO - 211E8A297F5A5E1AE407AF668F2B9A8E6FF1270C
- ORVE 2941-4805 - 652BC42D78E70BC7F468B382E28DBD69ECF45BF8
- Solicitud - Instancia - 065C5BBC97DDFC24046E7289DBAE201C2B7E6EA9

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/12/2023 09:59

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	56/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S006754ed1300e0172307e71260d93b4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)
 Persona interesada Persona representante

como persona (*)
 Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

A38279972

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

928301150

juridico@gesplan.es

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

 Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento Documento Nombre / Nombre sentido

NIF

43751203M

ANTONIO JUAN

Primer apellido

Segundo apellido

BERMUDEZ

GARCIA

En calidad de

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

 Representante
 Legal

928301150

juridico@gesplan.es

 Otro

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias

Página 1 de 3

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

054TzLNm46oKtenf_9pEb1oSp1lpV28S9



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación

tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

20/03/2024 12:23:40

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024

Página

57/110

Url De Verificación

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
 Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

2023 - 17/4/69

REGISTRO GENERAL

20/12/2023 08:38

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

 La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

juridico@gesplan.es

DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto (*)

TG23-100 SOLICITUD DE ESCRITO ENVÍO INFORME AMBIENTAL EXPTE 342023-1107085448 Plan Especial SG11 INFECAR

Expone (*)

Por la presente, a los efectos oportunos, y con relación a su escrito de fecha 22 de noviembre de 2023 (R.S. Nº General: 718465/2023, Nº Registro TELP/145785/2023, el mismo día y R.E. en Gesplan, el 23 de noviembre, 2023-E-RC-509), en virtud del cual se solicita la emisión del informe ambiental relativo al Expediente nº 34/2023-110785448 denominado "Plan especial de Ordenación del área del recinto ferial de Canarias INFECAR SG-11", en virtud de la Orden nº 64 de 9 de febrero de 2023, modificada por la Orden nº 123 de 9 de marzo de 2023, por la entonces Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, modificada nuevamente por la Orden nº 78 de 20 de noviembre de 2023, por la actual Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas por la que se encargó esta sociedad mercantil pública la actuación denominada "Planeamiento Urbanístico, Trabajos Complementarios e Informes", adjunto se remite el citado informe ambiental debidamente firmado.

Atentamente

Solicita (*)

Que se tenga por presentado el citado escrito y adjunto se remite el citado informe ambiental debidamente firmado.

Atentamente

DOCUMENTACIÓN**OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN****OTROS DOCUMENTOS A APORTAR**

Denominación del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Gestión Hiperreg Terceros y Actuaciones de Respuesta Inmediata.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

054TzLNm46oKtenf_9pEb1oSp1lpV28S9



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación

tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

20/03/2024 12:23:40

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024

Página

58/110

Url De Verificación

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



N00675ad133141449507e717a0c0825d



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2023 - 174769

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL



N006754ad133141449507e717a0c0825d

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

Finalidad del tratamiento:

Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

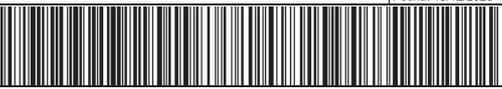
Derechos de personas interesadas:

Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procedimientos automatizados. Estos derechos se pueden ejercer siguiendo las instrucciones y el procedimiento previsto en la siguiente dirección web: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

Información adicional:

Puede consultar la información de forma detallada en: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/apjs/dgmc/s/HiperReg-y-Ari/>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA en representación de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA -	Fecha: 15/12/2023 - 11:26:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 2338614 / 2023 - N. Registro: TELP / 131470 / 2023	Fecha: 15/12/2023 - 11:29:41
ENTRADA - N. General: 2338614 / 2023 - N. Registro: RGE / 931084 / 2023	Fecha: 15/12/2023 - 11:29:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 054TzLNm46oKtenf_9pEb1oSpllpV28S9	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 11:48:01	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	59/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2023 - 17/4/69

REGISTRO GENERAL

20/12/2023 08:38



Instrumento: Plan Especial de Ordenación del Área Del Recinto Ferial de Canarias INFECAR SG-11.

Expediente: 34/2023-1107085448

Formulado: Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.

Órgano Ambiental: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria.

Fase de Tramitación: Informe de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Javier Moreno Mateo (1 de 2)
Firma: 15/12/2023
Firma: 15/12/2023
HASH: 9eb29f63746c0d0f99287

Oscar Rebollo Curbelo (2 de 2)
Firma: 15/12/2023
Firma: 15/12/2023
HASH: 092a87760b0b0778ae80079711339beb

INFORME AMBIENTAL

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias INFECAR SG-11

Con fecha 22 de noviembre de 2023, se recibe en Gesplan, escrito remitido por el Director General de Ordenación del Territorio, solicitando emisión de informe ambiental de consulta sobre el expediente 34/2023-1107085448 del Plan Especial de Ordenación del Área Del Recinto Ferial de Canarias INFECAR SG-11

El técnico firmante del presente informe es personal contratado por GESPLAN, encontrándose en la actualidad adscrito al Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica de esta empresa.

El responsable del Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica:

Oscar Rebollo Curbelo



www.gesplan.es



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	60/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



INDICE

1. OBJETO 3

2. DOCUMENTACIÓN 3

3. ANTECEDENTES 5

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES 7

 4.1 ANÁLISIS DE ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO DEL PLAN ESPECIAL 7

 4.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 8

 4.3 DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS 19

5. CONCLUSIONES21

2023 - 174769 20/12/2023 08:38
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

2



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 20/12/2023 08:38
---	---------------------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	61/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023 - 174769
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 20/12/2023 08:38



1. OBJETO

Es objeto del presente informe, la solicitud realizada por el Director General de Ordenación del Territorio, solicitando emisión de informe ambiental de consulta sobre el expediente 34/2023-1107085448 referente al Plan Especial de Ordenación del Área Del Recinto Ferial de Canarias INFECAR SG-11.

La necesidad de dicho informe surge de la solicitud de Consulta, firmada el 18 de octubre de 2023 por la Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación remitida a Gesplan con fecha 22 de noviembre de 2023 y registro de entrada 2023-E-RC-509, consta de los siguientes archivos en formato pdf:

- PE_INFECAR_SG11--Solicitud
- PE_INFECAR_SG11--Incoacion.
- O-05.-ALTERNATIVA-3
- O-04.-ALTERNATIVA-2
- O-03.-ALTERNATIVA-1
- O-02_COMPONENTES-FUNCIONALES-Y-PARCELARIO
- O-01_AMBITO-DE-ACTUACION
- IU-13_ACTIVIDADES-ECONOMICAS
- IU-12_ENTIDADES-POBLACION
- IU-11_RESIDUOS
- IU-10_RED-DE-SANEAMIENTO
- IU-09_RED-DE-ABASTECIMIENTO
- IU-08_RED-ELECTRICA_ALUMBRADO-PUBLICO
- IU-06_IVIARIA_APARCAMIENTOS
- IU-04_ESPACIOS-LIBRES-Y-ZONAS-VERDES
- IU-03_EQUIPAMIENTOS-Y-DOTACIONES
- IU-02_USOS-DEL-SUELO
- IU-01_PREEXISTENCIAS-DEL-RECINTO-FERIAL_web
- IRJ-08_AFECCIONES-SECTORIALES_GC-23
- IRJ-07_ESTRUCTURA-DE-LA-PROPIEDAD
- IRJ-07_ESTRUCTURA-DE-LA-PROPIEDAD (1)
- IRJ-06_PLAN-ESPECIAL_SUPERFICIES-Y-VOLUMENES
- IRJ-05_PLAN-ESPECIAL_EDIFICABILIDAD-Y-OCUPACION
- IRJ-05_PLAN-ESPECIAL_EDIFICABILIDAD-Y-OCUPACION...
- IRJ-04_PGO_DIRECTRICES-DE-ORDENACION
- IRJ-03_PGO
- IRJ-02_PIOGC
- IRJ-01_ESPECIES-PROTEGIDAS
- IIL_01_DOCUMENTO-AMBIENTAL-ESTRATEGICO
- IIL_03_ANEXOS-ORDENACION
- IIL_01_MEMORIA-JUSTIFICATIVA-ORDENACION
- IA-16_CALIDAD-VISUAL-DEL-PAISAJE
- IA-15_LINIADES-AMBIENTALES
- IA-14_IMPACTOS-AMBIENTALES-PREEXISTENTES
- IA-13_RIESGO-DE-DINAMICA-DE-VERTIENTES
- IA-12_RIESGO-DE-INCENDIO-FORESTAL
- IA-11_RIESGO-DE-INUNDACION-FLUVIAL
- IA-10_RIESGO-VOLCANICO
- IA-09_RIESGO-SISMICO
- IA-08_VEGETACION-REAL
- IA-07_HIDROLOGIA
- IA-06_EDAFOLOGIA-Y-CAP.-AGROLOGICA
- IA-05_GEOMORFOLOGIA
- IA-04_GEOLOGIA
- IA-03_CLINOMETRICO
- IA-02_EMPLAZAMIENTO
- IA-02_SITUACION
- L04_ANEXOS-INFORMACION
- L03_PLANOS-INFORMACION_INDICE
- L02_MEMORIA-INFORMATIVA
- L01_DATOS-PREVIOS
- 00_PORTADA-E-INDICE-GENERAL

Respecto al Borrador del Plan, se tiene lo contenido en el TOMO II. Documentos de Ordenación:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>



3



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZLYW6ZC55QTFY
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	62/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.01. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

CAPÍTULO 1. CONTENIDO

1. Introducción
2. Contenido
 - 2.1. Contenidos del Tomo II. Documentos de Ordenación

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

3. Introducción
4. Justificación de la figura de planeamiento aplicable
5. Justificación de la ordenación del Plan Especial
6. Justificación del interés público

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

7. Introducción
8. Objetivos generales
9. Objetivos particulares
10. Oportunidades
11. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030
12. Criterios y recomendaciones para el logro de los objetivos
13. Criterios, objetivos y principios de la ordenación
 - 13.1. Criterios y condicionantes de la ordenación

CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

14. Introducción
15. Invariables de la ordenación
 - 15.1. Componentes funcionales
 - 15.2. Tratamiento de las edificaciones preexistentes
 - 15.3. Régimen de usos
 - 15.4. Modificación de los accesos al Recinto Ferial
 - 15.5. Cuestiones ambientales comunes a las alternativas
 - 15.6. Establecimiento de las ruanetas en el Plan Especial de Ordenación
 - 15.7. Tipologías y volumetrías edificatorias
 - 15.8. Acceso a infraestructuras próximas
16. Alternativas de ordenación
 - 16.1. Alternativa 1
 - 16.2. Alternativa 2
 - 16.3. Alternativa 3
 - 16.4. Análisis de las alternativas de ordenación
17. Valoración de las alternativas
 - 17.1. Componentes funcionales y parcelario
 - 17.2. Usos
 - 17.3. Espacios libres, equipamientos y dotaciones
 - 17.4. Parámetros de ordenación

18. Alternativa más favorable propuesta
 - 18.1. Respuesta a objetivos
19. Justificación del cumplimiento del Artículo 61 del RPC en cuanto a contenidos mínimos de la Memoria Justificativa
 - 19.1. Justificación del cumplimiento de los parámetros del PGO
 - 19.2. Criterios, objetivos o principios que rigen la ordenación en sus diversas partes
 - 19.3. Examen de las diferentes alternativas de ordenación existentes y justificación del modelo elegido
 - 19.4. Justificación de la clase y categorización del suelo
 - 19.5. Justificación de las zonas de expansión o crecimiento
 - 19.6. Justificación de los usos globales del territorio
 - 19.7. Justificación de las edificaciones y construcciones que deben desaparecer
20. Gestión y Ejecución
 - 20.1. Sistemas Generales

II.02. PLANOS DE ORDENACIÓN

II.03. ANEXOS DE ORDENACIÓN

A1. Informe Impacto de Género

1. Fundamentación y objetivo del Informe
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Contenido y estructura
2. Identificación de la pertinencia del Análisis del Impacto de Género en el Plan Especial
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Urbanismo inclusivo
 - 2.3. Informe de Impacto de Género
3. Valoración del Informe de Impacto de Género
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Marco normativo
 - 3.3. Legislación de carácter sustantivo
 - 3.4. Legislación y estrategias de carácter sectorial
 - 3.5. Contexto, descripción y valoración del impacto
 - 3.6. Grado de respuesta y valoración del impacto
4. Modificaciones y medidas tomadas para asegurar un impacto positivo
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Medidas de ordenación
5. Revisión del lenguaje del documento
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Recursos
6. Bibliografía

Respecto al Documento Ambiental Estratégico, su contenido es el siguiente:

CAPÍTULO 1. DATOS GENERALES.....5

1. Promotor.....6
2. Redactor.....6
3. Situación.....6
 - 3.1. Ámbito de ordenación.....6
 - 3.2. Ámbito de estudio.....7

CAPÍTULO 2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL.....9

4. Alcance.....10
5. Contenido.....10

CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL.....11

6. Motivación de la evaluación y aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.....12
7. Alcance y contenido del Documento Ambiental Estratégico.....14
8. Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento jerárquicamente superior.....14

CAPÍTULO 4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL.....15

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....17

9. Objetivos propios de la planificación.....18
10. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de instrumentos de rango superior.....19

CAPÍTULO 6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL ACTUAL.....21

11. Soporte territorial.....23
 - 11.1. Geología.....23
 - 11.2. Geomorfología.....23
 - 11.3. Hidrología.....24
 - 11.4. Factores climáticos y cambio climático.....25
 - 11.5. Vegetación y flora.....26
 - 11.6. Fauna.....27
 - 11.7. Biodiversidad.....29
12. Patrimonio y paisaje.....30
 - 12.1. Patrimonio natural.....30
 - 12.2. Patrimonio cultural.....30
 - 12.3. Paisaje.....30
13. Población, género y salud.....30
14. Problemática ambiental.....31
 - 14.1. Riesgos.....31
 - 14.2. Impactos existentes.....31

CAPÍTULO 7. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....33

15. Resumen de las determinaciones de ordenación.....34

CAPÍTULO 8. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....39

16. Efectos previsible en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC).....40
17. Efectos previsible del Plan Especial.....45
 - 17.1. Identificación de impactos.....45
 - 17.2. Evaluación de los impactos.....46

CAPÍTULO 9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....51

CAPÍTULO 10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIOAMBIENTE POR APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....53

18. Medidas ambientales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC).....54
19. Medidas ambientales del Plan Especial.....54

CAPÍTULO 11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL.....55

CAPÍTULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....57

20. Bibliografía.....58



N006754a133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	t1QvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página			63/110
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





3. ANTECEDENTES.

I.- El 17 de febrero de 2023 se presentó escrito en el Ayuntamiento de Las Palmas por parte de la sociedad LPA STUDIO S.L.P., en nombre y representación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), según autorización de la Directora General de dicha Institución, adjuntando el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial de Ordenación del área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la citada institución, solicitando el inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

II.- Con fecha 9 de mayo de 2023, se procedió a presentar nuevamente los referidos Documentos, debido a cambios y a la actualización llevada a cabo, documentación que sustituyó a la anterior para su tramitación.

III.- El 12 de mayo de 2023 el Servicio de Urbanismo del propio Ayuntamiento informa que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su tramitación en la fase de inicio de la evaluación ambiental en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación de dicho procedimiento de evaluación.

IV.- Con fecha 7 de junio de 2023 el Servicio de Urbanismo del propio Ayuntamiento emite informe jurídico, así como Nota de Conformidad.

V.- Con fecha 2 de octubre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acuerda la iniciación del procedimiento del Plan Especial de Ordenación del "Recinto Ferial de Canarias (SG-11), formulado y promovido por INFECAR, de conformidad con la documentación presentada y la solicitud realizada el día 9 de mayo de 2023, así como remite al órgano ambiental la documentación técnica presentada a efectos de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

VI.- El 4 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2023, de designación como órgano responsable y remisión a esta Comisión a los efectos de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11). Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento de ordenación o borrador de este Plan.



5



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	64/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

N006754ad133141449507e717a0c0825d





VII.- Con fecha 5 de octubre de 2023 la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite Resolución relativa a la Solicitud de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación "RECINTO FERIAL DE CANARIAS (SG-11)" que resuelve:

“Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11).

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y a información pública por las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador del plan, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín oficial de la Provincia de las Palmas y en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.”

VIII.- Con fecha de 25 de octubre de 2023, se emite Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº218) relativo al inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de "Recinto Ferial de Canarias" (INFECAR. SG-11).

IX.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación del Área de Recinto Ferial de Canarias (INFECAR. SG-11). BOP nº135.

X.- Con fecha 18 de octubre de 2023 Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firma la solicitud para el trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, dirigida a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

XI.- Con fecha 23 de noviembre de 2023 se recibe en GESPLAN (nº de registro: 2023-E-RC-509) escrito del Director General de Ordenación del Territorio al objeto de que se emita informe ambiental del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario relativo al expediente 34/2023-1107085448 relativo Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR. SG-11).



6



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZLYW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	65/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

N006754ad133141449507e717a0c0825d





4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El presente apartado valora desde un punto de vista ambiental si la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial en cuestión, y particularmente el Documento Ambiental Estratégico (DAE), se ajusta a los criterios establecidos en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental (LEA), la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), así como al Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Este proceso comprende tres niveles de análisis:

1. Valorar si la Modificación se ajusta a las condiciones para someterse a la evaluación ambiental simplificada (Art. 6 de la LEA).
2. Valorar la adecuación de los contenidos aportados a los requerimientos de la LEA y al Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto al Documento Ambiental Estratégico.
3. Valorar la ausencia de efectos significativos (Anexo V LEA).

4.1 ANÁLISIS DE ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO DEL PLAN ESPECIAL

En el apartado 6 del Documento Ambiental Estratégico (DAE) se desarrolla la motivación de la adecuación del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Dicha justificación se realiza en base artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias; el artículo 74.1 del RPC, así como al artículo 6.2 de la LEA.

Dadas las características del instrumento de ordenación que se plantea, se considera adecuado someter el mismo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Simplificado.



7



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	66/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

N006754ed133141449507e717a0c0825d





4.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En el presente apartado se analiza si el Documento Ambiental Estratégico incluye la documentación requerida en el artículo 29 de la LEA, según se detalla a continuación, teniendo también en cuenta los contenidos a desarrollar establecidos por el RPC:

a) Los objetivos de la planificación.

El reglamento de planeamiento establece que en este apartado se han de desarrollar los siguientes contenidos:

“Los objetivos del instrumento de ordenación: se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los objetivos de índole ambiental. Se justificará la necesidad de llevar a cabo el instrumento de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla.”

El DAE desarrolla en su apartado 9 “Los Objetivos propios de la Planificación”, que divide en “Generales” y “Particulares”, así como también incorpora en el apartado 10 la “Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de instrumentos de rango superior”.

Si bien, se localizan en el apartado 10 algunos objetivos de “protección ambiental y desarrollo sostenible” que pudieran tener relación con el Plan, como es el Objetivo 13 y 17 del PGOLPGC referido, no se detectan en el DAE cuáles son los objetivos generales y específicos de índole ambiental perseguidos por el Plan Especial, aspecto este a subsanar.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El apartado 15 del DAE (Capítulo 7) se presenta un resumen de las determinaciones de ordenación, el cual cita textualmente que “*para evitar malinterpretaciones al transcribir o resumir las mismas, se debe acudir a dicha Memoria para su consulta*”, aportando a su vez unas tablas que relacionan las invariables de la ordenación con el planeamiento vigente, el reconocimiento de la realidad fáctica y las nuevas determinaciones, no detectándose alusión a las alternativas adoptadas.



8



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZLYW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	67/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023 - 174/69

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



El RPC establece que “Se transcribirá de forma resumida el modelo propuesto y las alternativas planteadas”. Por lo que, expuesto lo anterior, se estima necesario que se aporte una descripción sintética de las alternativas de ordenación que son evaluadas ambientalmente en el DAE, ya que se considera este contenido estructural del documento ambiental que no puede remitirse su consulta a otros que formen parte del procedimiento.

Igualmente, se procede a analizar la propuesta de ordenación contenida en la Memoria Justificativa a fin analizar la viabilidad ambiental del Plan Especial que se somete a consultas.

Las Alternativas de ordenación se encuentran desarrolladas en los apartados 16 y 17 de la Memoria Justificativa del Plan Especial, donde se plantean tres alternativas que se muestran de manera sintética a continuación:

ALTERNATIVA 1

“Esta primera alternativa recoge las preexistencias e incorpora parte de la ordenación del Plan Especial vigente sin ejecutar. Mantiene el acceso principal existente por el norte, pero plantea uno nuevo desde el aparcamiento naciente.”

[...]

[...] se han mantenido las subparcelas descritas por el Plan Especial vigente, aunque se han realizado ciertas modificaciones en aquellas que dicho instrumento denomina F2 y F3. Estas alteraciones responden a la adaptación de la propuesta a la realidad preexistente, ...

[...]

Se define una superficie del ámbito de 142.638,54 m², con una superficie total edificable de 60.841 m² y una superficie total ocupable de 41.404 m² (29,03%).

Cabe destacar que no se alcanza la superficie edificable bruta máxima, establecida en 85.583,12 m². Frente al coeficiente de edificabilidad bruta máxima de 0,60 m²/m², esta propuesta alcanza el índice de 0,427 m²/m².

En esta alternativa, la superficie total de espacios libres y zonas verdes, equivalente a la suma de las áreas de las parcelas EL y ZV, asciende a 11.313,58 m² (7,93% con respecto a la superficie total del ámbito).”



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



9



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	68/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

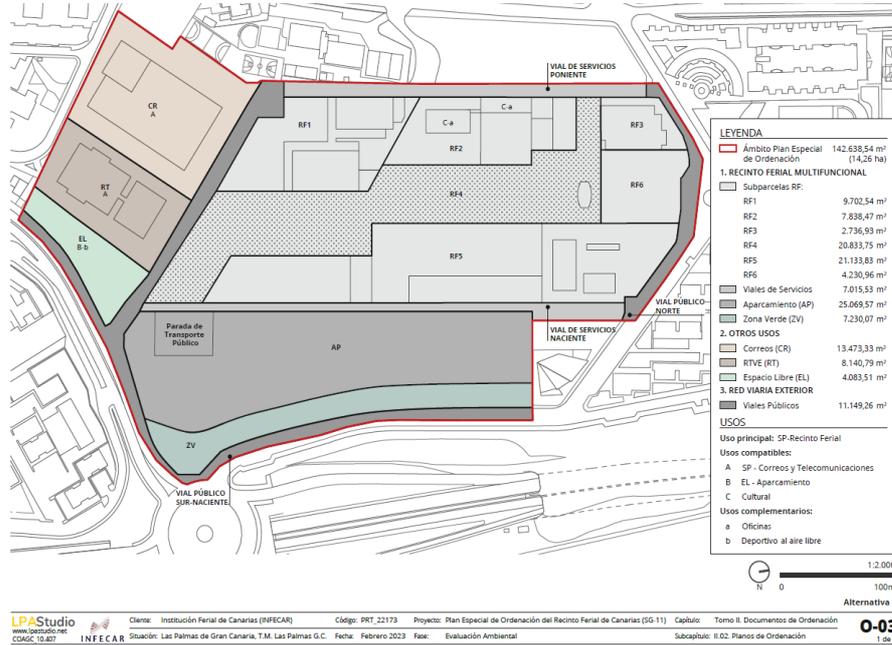


2023 - 17/4/69

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



LPASstudio Cliente: Institución Ferial de Canarias (INFECAR) Código: PRT_22173 Proyecto: Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11) Capítulo: Tomo II. Documentos de Ordenación
 Situación: Las Palmas de Gran Canaria, T.M. Las Palmas G.C. Fecha: Febrero 2023 Fase: Evaluación Ambiental Subcapítulo: 8.02. Planos de Ordenación **0-03**
 1 de 1

Alternativa 1 – Plano O-03. Fuente: Plan Especial SG-11

ALTERNATIVA 2

“Esta segunda alternativa incluye las preexistencias e integra parte de la ordenación propuesta en el documento previo de “Análisis, diagnóstico, estudio y propuesta de actuaciones previas de planeamiento para la revisión del Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias”, mencionado en los antecedentes de la Memoria Informativa.

Incluye también la alternativa de ordenación B descrita en el informe de Romera Arquitectos (de fecha diciembre de 2022), redactado a petición de la SPEGC (ver apartado 26.4. Proceso de Participación y Consultas (subproyecto 2) de la Memoria Informativa).

En este caso, se invierte el eje de la movilidad y el acceso principal se traslada a naciente, desde el aparcamiento de visitantes.



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



10



Cód. Validación: K5SZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	20/12/2023 08:38
------------------------	---	-------------	------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	69/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



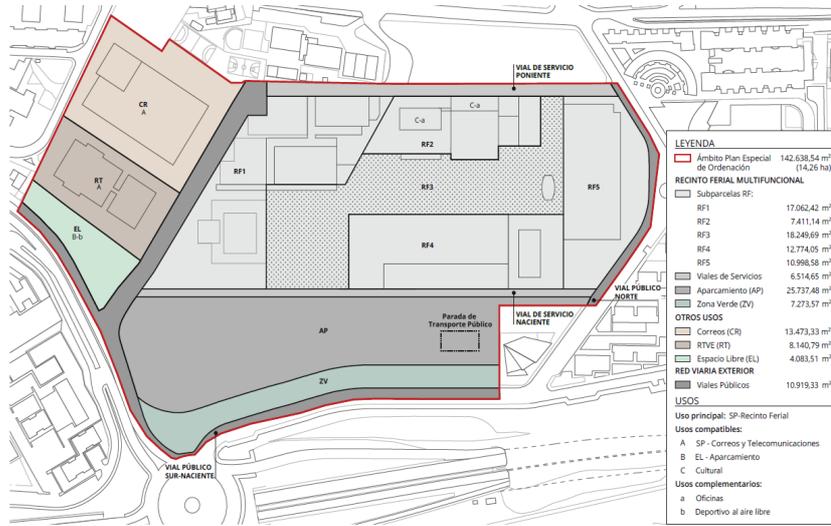


2023 - 17/4/69

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



LPASstudio Cliente: Institución Ferial de Canarias (INFECAR) Código: PRT_22173 Proyecto: Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11) Capítulo: Tomo II. Documentos de Ordenación
Situación: Las Palmas de Gran Canaria, T.M. Las Palmas G.C. fecha: Febrero 2023 fase: Evaluación Ambiental Subcapítulo: II.02. Planos de Ordenación

Alternativa 2 – Plano O-04. Fuente: Plan Especial SG-11

ALTERNATIVA 3

“Esta tercera alternativa se corresponde con la ordenación general, el diseño y el paisajismo concretados en el Plan Maestro, descrito tanto en la Memoria Informativa como en el Anexo de Información A4. Documento (subproyecto) 1: Plan Maestro. Estos aspectos se trasladan a este escenario de trabajo con el alcance que corresponde al presente instrumento de ordenación.

Dado este trasfondo documental, se trata del escenario que incorpora un mayor número de elementos diferenciales en su ordenación.

En este escenario, el acceso principal se traslada a naciente, desde el aparcamiento de visitantes.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Cód. Validación: K5S2AYGTJDXZL6YW62C55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

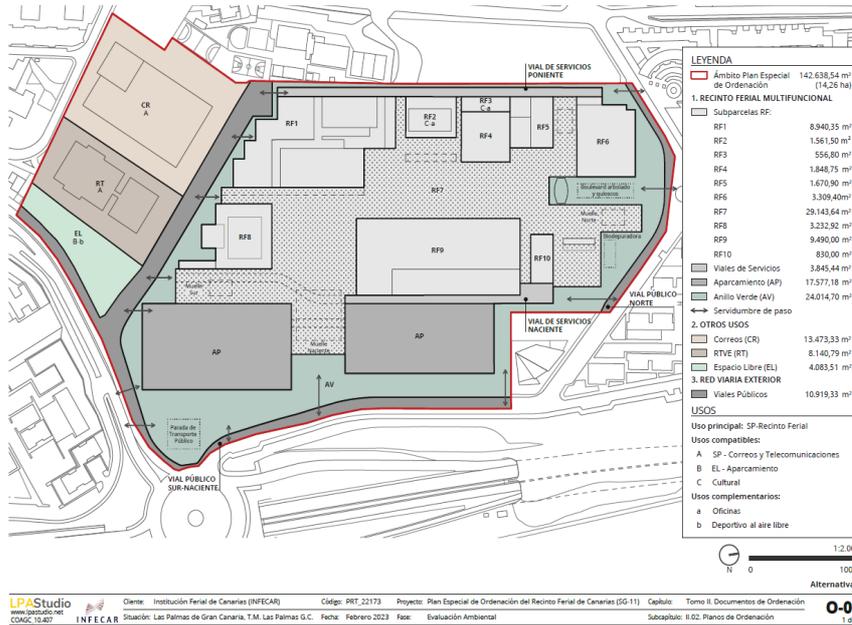


Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	20/12/2023 08:38
------------------------	---	-------------	------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página			70/110
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2023 - 17/4/69
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 20/12/2023 08:38



LPASstudio Cliente: Institución Ferial de Canarias (INFECAR) Código: PRT_22173 Proyecto: Plan Especial de Ordenación del Recinto Ferial de Canarias (SG-11) Capitulo: Tomo II. Documentos de Ordenación
 www.laspalmasgc.es SITUACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria, T.M. Las Palmas G.C. Fecha: Febrero 2023 Fase: Evaluación Ambiental Subcapítulo: II.02. Planos de Ordenación O-05
 1 de 1

Alternativa 3 – Plano O-05. Fuente: Plan Especial SG-11

“Recoge las preexistencias (ejecutadas y proyectadas), pero esta vez incrementando la superficie edificable y la ocupación de varias de ellas. Estas son el CPA y el Pabellón 2; en previsión de una ampliación futura de zonas logísticas y comunes del primero, y de un incremento de la dotación de usos asociados para INFECAR, en el segundo caso.

Por otra parte, se incluye la ampliación del existente Pabellón 6 y se incorpora un auditorio al aire libre, de nuevo con cierta edificabilidad previendo también la futura demanda de mayor superficie multifuncional cubierta. Se propone igualmente la implantación de edificaciones para usos asociados a la Plaza Ferial. Adicionalmente, se plantea una mejora de la entrada principal situada a naciente, así como la implementación de una nueva zona de restauración en el norte del ámbito (bajo la rasante de la Plaza Ferial, con fachadas abiertas), relacionada con el barrio de La Feria.

[...]

Se incluye un total de 6 pabellones multifuncionales cubiertos, distribuidos entre las subparcelas RF1, RF6, RF8, RF9 y RF10. Contempla la previsión de ampliación del CPA (zona de logística y espacios comunes) y la posible cubrición del auditorio al aire libre. En este escenario de trabajo la superficie multifuncional total suma los 20.360 m2.

[...]

Establece la inclusión de edificaciones auxiliares para mejorar la entrada principal al Recinto (muelle de acceso visitantes), incorpora una nueva pieza de restauración en la parte norte e incluye nuevos pabellones de mantenimiento y usos asociados a la Plaza Ferial. Además, estos muelles proporcionan conexiones verticales con otros ámbitos del Recinto situados a



Cód. Validación: K5S2AYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
 Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	71/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



menor cota, como ocurre en el aparcamiento naciente (AP). En este caso, la superficie de la Plaza Ferial se incrementa hasta 29.143,64 m².

[...]

Bajo la rasante de la parcela AP de la misma superficie indicada en el párrafo anterior. Por otro lado, también incorpora en la zona del muelle naciente 2 plantas bajo dicha rasante, de 3.173,50 m² cada una (6.347 m² en total). Por lo que en su totalidad dedica una superficie bajo rasante de 23.924,18 m².

Con respecto a la parada de transporte público cabe destacar que, a diferencia del resto de alternativas, esta se ubica en la parcela AV (Anillo Verde) en lugar de en el propio aparcamiento (AP)."

En el apartado 16.4 Análisis de las alternativas de ordenación se tiene un análisis comparativo de las mismas que refleja lo siguiente:

Recinto Ferial: todas las propuestas establecen una ordenación centrada en renovar, modernizar y facilitar la compatibilización de las diversas actividades, buscando incrementar la competitividad del Recinto Ferial en su mercado sectorial.

Programa funcional: las alternativas plantean un programa de usos similar. Las diferencias radican, en primer lugar, en que las alternativas 2 y 3 incorporan un auditorio al aire libre que puede transformarse en un nuevo pabellón multifuncional cubierto.

Como ya se ha comentado, este espacio situado a una cota inferior a la Plaza Ferial establece una protección contra la contaminación acústica existente que proviene de la GC-23.

Edificabilidad: las 3 alternativas plantean una superficie edificable inferior a la bruta máxima establecida por el PGO de 0,60 m²/m² (85.583,12 m²).

No obstante, la alternativa 3 establece ciertas diferencias en sus parámetros de ordenación:

- Incrementa la edificabilidad de la subparcela RF1, contemplando una posible ampliación de los talleres, almacenes, área de maniobras y zonas comunes del CPA.
- Establece la ampliación del Pabellón 2 en una pieza de altura máxima 20 m (RF5).
- Prolonga la subparcela RF7, Plaza Ferial, sobre otras parcelas, dando lugar a los muelles descritos en el apartado 16.3 de esta Memoria Justificativa, que acogen usos asociados bajo la rasante de la Plaza Ferial (con fachadas abiertas).
- Incrementa en gran medida la superficie de zonas verdes a través del planteamiento de un Anillo Verde que rodea las parcelas RF y AP."



13



Cód. Validación: K53ZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	72/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

N006754ad133141449507e717a0c0825d





2023 - 174769
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 20/12/2023 08:38

En cuanto a la ordenación propuesta en la alternativa seleccionada (Alternativa 3), llama la atención la localización de una “biodepuradora” en el límite Norte, límite que conforma la Avenida de la Feria, y separa la zona residencial del recinto ferial.



Zoom Alternativa 3



Esquematzación del impacto de la propuesta



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vialDoc/index.jsp>

Cód. Validación: K53ZAYGTJDXZL6YW62C55QTFY
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 20/12/2023 08:38
---	---------------------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	73/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al no concretarse la tipología de esta y los motivos de su localización, se advierte de la posible afección por malos olores a la zona residencial colindante, pudiendo incluso suponer un foco de insectos, que por su cercanía a las viviendas, puede suponer un efecto negativo sobre la salud humana de las personas.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

El Reglamento de Planeamiento establece que en este apartado se han de desarrollar los siguientes contenidos:

“Deberá relacionarse los instrumentos de desarrollo y de tramitación que serán necesarios para ejecutar las determinaciones del instrumento de ordenación (por ejemplo, planes territoriales parciales, planes parciales, proyectos de ejecución, etc.).”

El desarrollo previsible del Plan se encuentra en el capítulo 4 del DAE.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

La caracterización ambiental de la situación actual del medio ambiente se realiza en el capítulo 6 del DAE, el cual valora de manera muy sintética las variables ambientales pertenecientes al “soporte territorial”, “patrimonio y paisaje”, “población, perspectiva de género y salud”, y “problemática ambiental”

Respecto al contenido presentado se hacen las siguientes consideraciones:

- Dada la reducida extensión espacial del ámbito de estudio, la representación cartográfica de la variable vegetación y flora (plano IA-08) se considera que debe presentar un mayor nivel de detalle a escala del Plan Especial.
- En el apartado 12.1. del DAE (página 30) se señala que, “*Todo ello, se encuentra explicado de forma pormenorizada en los apartados 20.5 y 22.5 de la MI de este documento.*” Se considera que este contenido es estructural del documento ambiental y no puede remitirse su consulta a otros que no sean exclusivamente de índole ambiental. Aspecto este a subsanar.



15



Cód. Validación: K53ZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	74/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

N006754ad133141449507e717a0c0825d





2023 - 17/4/69

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Según el Capítulo II – Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada – Sección Única – Documento Ambiental Estratégico del Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias establece en su apartado 2 (Contenidos) que los Documentos Ambientales Estratégicos deberán contemplar:

“e) Los efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación: de la superposición de las propuestas y determinaciones del instrumento de ordenación con los factores ambientales descritos en el apartado anterior, resultan las afecciones ambientales a tener en cuenta en la evaluación ambiental. Estas afecciones deben ser descritas, y si procede cuantificadas económicamente, en base a los criterios planteados en el apartado 2 f) (Sección segunda) del presente Anexo”.

En el apartado 2g (y no el 2f como se señala, considerándose este un error material) de Contenidos del Estudio Ambiental Estratégico - Sección Segunda del Anexo del citado Reglamento de Planeamiento se establece que:

“2. Contenidos: los contenidos del Estudio Ambiental Estratégico están regulados por el anexo IV de la Ley 21/2013 y por el documento de alcance que a tales efectos emita el órgano ambiental.

g) Probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio, largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos:

Se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente (se evitarán las generalidades realizando un análisis particular para cada instrumento de ordenación que se analice).



16



Cód. Validación: K53ZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	75/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





[...]

El método consiste en valorar el grado y forma en que un factor ambiental es alterado [...] Para ello se procede al cálculo de tres parámetros: incidencia, magnitud y calificación final.

[...]

Esta propuesta tiene el carácter de recomendación, admitiéndose el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con este método, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.”

El análisis de los efectos ambientales previsibles del Plan se encuentra en el capítulo 8 del DAE, apartados 16 y 17.

Respecto al contenido presentado a la valoración de los efectos ambientales se hacen las siguientes observaciones:

En el apartado 12.1. del DAE (página 30) se señala que: “sí se ha observado especies faunísticas florísticas en régimen de protección”, sin embargo no se detecta que se haya desarrollado un estudio pormenorizado de su presencia, evaluando a su vez la afección negativa de las determinaciones del Plan sobre las especies faunísticas y florísticas protegidas a fin de establecer medidas ambientales acorde a su posibles afecciones.

Por otro lado, en relación al paisaje, se insta a evaluar los efectos ambientales de la ordenación sobre el paisaje urbano que deriven de las nuevas edificaciones que pretende desarrollar el Plan.

En definitiva, se debe hacer una evaluación ambiental adecuada, en cumplimiento de lo que establece el RPC, de los efectos perjudiciales de la ordenación sobre las variables ambientales.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El capítulo del Documento Ambiental Estratégico analiza los posibles efectos sobre otros planes sectoriales y territoriales concurrentes en donde se concluye lo siguiente:

“En virtud de los artículos 9, 83 y 133 de la LSENPC, que informan y ordenan del principio de jerarquía normativa y especialidad, la prevalencia de las determinaciones



17



Cód. Validación: K5S2AYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	76/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>



2023 - 174769

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

ambientales sobre las territoriales y las urbanísticas, así como el ajuste a las determinaciones de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio; en este PE se desarrollan unas propuestas de ordenación a tenor de lo dispuesto por el PGOLPGC y este, a su vez, por las del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria -instrumento que recoge el Plan de Gestión de los Recursos Naturales insulares-.

Por lo tanto, debe existir una coherencia o sintonía entre las propuestas del PE y las establecidas por el PGOLPGC con el fin de no sucederse efectos contradictorios entre ambos instrumentos.

Como se dedujo del Capítulo 5 y en el Análisis de las propuestas de ordenación, estas parecen desarrollar las del instrumento superior con lo que solo quede la ejecución de la gestión del suelo concerniente a la adquisición de los suelos mediante lo dispuesto en el marco legal y acometiendo la ejecución de las edificaciones, instalaciones y construcciones mediante obras públicas ordinarias, tal y como se expone en el apartado de Gestión y Ejecución de la MJO.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

En el apartado 6 del Documento Ambiental Estratégico (DAE) se desarrolla la motivación de la adecuación del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

Atendiendo al apartado 2.h. del Capítulo II – Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada – Sección Única – Documento Ambiental Estratégico del Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias, el DAE debe incorporar:

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas: para cada una de las alternativas contempladas en el Borrador del Plan se resumirán los efectos ambientales sobre las variables descritas en el apartado anterior (d). Debe también señalarse como se adapta cada una de ellas a los objetivos y criterios ambientales relacionados en el apartado "objetivos del plan".

Este análisis se incorpora en el capítulo 12 del DAE.



Cód. Validación: K5S2AYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Documento firmado por:	Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora:	20/12/2023 08:38
------------------------	---	-------------	------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	77/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2023 - 17/4/69

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



N00675ad133141449507e717a0c0825d

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

En relación a las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, corregir los posibles efectos negativos, se desarrollan en el capítulo 10, apartados 18 y 19.

Según lo que establece el Reglamento de Planeamiento:

“El objetivo de las medidas de carácter ambiental es establecer una herramienta que permita prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar, los efectos ambientales producidos por las propuestas del instrumento de ordenación. Estas medidas ambientales deben estar en consonancia, de forma particular, con las afecciones detectadas en el proceso de evaluación. Es decir, de la misma manera que cada afección/discrepancia tiene un análisis específico, también debe contar con las medidas ambientales pertinentes que prevean, reduzcan y en la medida de lo posible compensen dicha afección.”

Expuesto lo anterior, no se aprecia consonancia entre las afecciones detectadas en el proceso de evaluación y las medidas ambientales adoptadas.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

El capítulo 12 del DAE establece el programa de vigilancia ambiental.

Dicho apartado deberá adaptarse a las modificaciones que se operen en cumplimiento del presente informe.

4.3 DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

La LEA establece en su art. 31, que para establecer la existencia de posibles efectos ambientales significativos se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en el Anexo V de la citada Ley. Estos criterios son los siguientes:



19



Cód. Validación: KSSZAYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	78/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

ANEXO V (LEA)

Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1. Las características de los planes y programas, considerando en particular:

a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.

b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.

c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.

d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.

e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.

2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.

b) El carácter acumulativo de los efectos.

c) El carácter transfronterizo de los efectos.

d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).

e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).

f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

1.º Las características naturales especiales.

2.º Los efectos en el patrimonio cultural.

3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.

4.º La explotación intensiva del suelo.

5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

Una vez analizada la documentación presentada, se observa que el Plan Especial presenta una evaluación ambiental insuficiente en base a los requisitos que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Planeamiento de Canarias.



20



Cód. Validación: K5S2AYGTJDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	79/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. CONCLUSIONES

ÚNICA.- Acorde con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto al trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Ordenación Área del Recinto Ferial de Canarias INFECAR SG-11, se informa para que se tengan en consideración los siguientes aspectos a subsanar:

- El Documento Ambiental Estratégico debe incorporar los contenidos mínimos que establece la ley estatal de evaluación ambiental y el reglamento de planeamiento de Canarias, no pudiéndose derivar su caracterización a otros documentos que no sean anexos del propio documento ambiental.
- Incorporar objetivos ambientales concretos del Plan Especial, evitando generalidades.
- Incorporar una síntesis de las alternativas de ordenación en el DAE.
- Justificar que la biodepuradora no supondrá un efecto negativo sobre la salud de la población residente en las viviendas colindantes.
- Hacer una evaluación ambiental adecuada, en cumplimiento de lo que establece el RPC, de los efectos perjudiciales de la ordenación sobre el medio ambiente.
- Diseñar y establecer medidas ambientales concretas que estén en consonancia con los efectos previsibles, diseñando un programa de seguimiento ambiental en consecuencia.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de los informes jurídico y técnico que se emitan al respecto.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

Javier Moreno Matos

Geógrafo

Col. 3650



Cod. Validación: K5S2AYGT-IDXZL6YW6ZC55QTFY
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

21



Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	80/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>



Gobierno
de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Cohesión Territorial y Aguas

Dirección General de
Ordenación del Territorio

Rfa.: CNCS/mpgp
Expte: 34/2023-1107085448

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio
Ambiental (GESPLAN)
C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito documentación relativa al expediente *PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL AREA DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS INFECAR SG-11* al objeto de que se emita informe ambiental del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Se establece como plazo máximo para la emisión del informe el de un mes. La solicitud se formula para su realización con base en la aportación dineraria suscrita entre la Consejería y Gesplán. La documentación puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://colabora.gobiernodecanarias.org/s/BXCLSrrpPe9AdBN>

CONTRASEÑA: 3ZxpEtmC7D

Las Palmas de Gran Canaria

D.ONAN CRUZ DÍAZ
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ONAN CRUZ DÍAZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/11/2023 - 12:15:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 718465 / 2023 - N. Registro: TELP / 145785 / 2023	Fecha: 23/11/2023 - 10:52:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0174Cg3ZzQibKGR_IrcjXA6VaEdKAnnrB	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2023 - 14:29:07	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	82/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



N00675ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



VALIDEZ: Original
 CSV:
 HUELLA DIGITAL: 72cf98aba4889bb71cc5300cf813dafdf4fbd011

2023 - 174769 20/12/2023 08:38
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



N006754ad133141449507e717a0c0825d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>



Cód. Validación: WMNLRHHBZC5HLP3ZMKR8EMW2S
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	84/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTRADA

2023 - 174769

20/12/2023 08:38

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria


**Gobierno
de Canarias**

 Consejería de Política Territorial,
Cohesión Territorial y Aguas

 Dirección General de
Ordenación del Territorio

 Rfa.: CCORSAN/mpgp
Expte: 34/2023 1107085448

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

 ASUNTO:TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DE
RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se da respuesta al trámite de consulta solicitado en su escrito de fecha 2 de Noviembre de 2023 mediante la remisión del informe técnico ambiental emitido con fecha 15 de Diciembre de 2023 por la Entidad Gesplán, medio propio de esta Consejería.

Las Palmas de Gran Canaria

 D. Onán Cruz Díaz
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO


j008754ad10414065907e72f10c0826z

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	86/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Justificante de salida

SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS



Unión Europea

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2023

SGT GC TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	Nº General 776524
Fecha 18/12/2023	Nº Registro TELP/157590
Hora 13:00:04	Fecha 18/12/2023
	Hora 13:00:04

Administración origen	
A05033177	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
35.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino	
L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
34-2023 1107085448 OFICIO REMISIÓN AYTO 34- 2023_1107085448_OFICIO _REMISIÓN_AYTO.pdf	67889 Original	NDE: 07lw_vwNfi_nSFVI2w2QMZTIYMu7_MsA9 Huella: 3dc55f0137a090a995ab4f078e7dacbd193bb90e174808bf5e1472f294c02c26
TELP 131470 (34-2023-1107085448) TELP_131470_34-2023-1107085448_.pdf	3138251 Original	NDE: 0o8Ou9BrXFyUNMAs63IRT7SX1zJDRLu2R Huella: 75074c8797c34de1c508a03960405f665263776f557a7033f281d2f15f1f60b

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Fecha 18/12/2023 13:00

Pág. 1/ 2

Documento firmado por: Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fecha/hora: 20/12/2023 08:38
---	---------------------------------

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	87/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Justificante de salida



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2023

SGT GC TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	Nº General 776524
Fecha 18/12/2023	Nº Registro TELP/157590
Hora 13:00:04	Fecha 18/12/2023
	Hora 13:00:04

Resumen RTDO INFORME EN RELACION A EAE SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS (INFECAR. SG-11) EXPTE 34/2023 1107085448

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

9006754ad1051401a11007e712b0c08285

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Fecha 18/12/2023 13:00

Pág. 2/ 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	88/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 278399/2023

2023 - 17/4/69

REGISTRO GENERAL

20/12/2023 08:38

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

País

ESPAÑA

Provincia

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Municipio

Santa Cruz de Tenerife

Código Postal

38109

Tipo Vía

AVDA

Con Domicilio en

PRINCIPAL DE AÑAZA

Nº

2

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax

922923130/35

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION
- ANEXO
- ORVE 6524-1239

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 2023

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación

tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

20/03/2024 12:23:40

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024

Página

89/110

Url De Verificación

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



4006754ad1081408c4007e7170c0826n



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 278399/2023

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

2023 - 174/69

REGISTRO GENERAL

20/12/2023 08:38

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



4006754ad1031408c4007e7170c0826n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2024 12:23:40
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Página	90/110		
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2023 - 174769 20/12/2023



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 20/12/2023, a las 08:38 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023 - 174769

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 20/12/2023 08:38:00

Nº Solicitud: 278399/2023

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

País
ESPAÑAProvincia
SANTA CRUZ DE TENERIFEMunicipio
Santa Cruz de TenerifeCódigo Postal
38109Tipo Vía
AVDACon Domicilio en
PRINCIPAL DE AÑAZANº
2

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax
922923130/35

Correo Electrónico

Extracto

Asunto: ORVE ELL

Expone:

Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION - 1F1A97C124619AC118A3D2968C37C83B7DD8C771
- ANEXO - 9D9F9980E7A9694968859BDC92F06499AD793F7F
- ORVE 6524-1239 - DFD745781A62489151510124AE8F23F2AF166DAA
- Solicitud - Instancia - A3CE898C3B3A841764180F3668A7B517F87A23F5

Documento firmado por:

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

20/12/2023 08:38

Código Seguro De Verificación

tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Inmaculada Sosa Perez

Firmado

20/03/2024 12:23:40

Observaciones

DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024

Página

91/110

Url De Verificación

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



N006754a114140664007e71d70d8267

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



ANUNCIO

Que en sesión celebrada el 2 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada del “Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR)” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto del Plan Especial es renovar la ordenación pormenorizada del Sistema General Dotacional (SG-11) del “Recinto Ferial de Canarias”, con vistas a actualizar la oferta de espacio público y edificabilidad para las funciones interesadas para fines feriales y culturales por la propiedad.

En tanto se coincide con la condición de Plan Especial de Ordenación regulado en el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, le es de aplicación directa lo establecido en el artículo 148 punto 1º de la misma Ley, en que se determina que los planes parciales y los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1.- Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 29 de septiembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de

Página 1 de 10

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	92/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR).

Con fecha de 4 de octubre de 2023 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 5 de octubre de 2023.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

- Cap.1. Datos generales. (pág.1)
 - 1. Promotor. (pág.6)
 - 2. Redactor. (pág.6)
 - 3. Situación. (pág.6)
- Cap.2. Alcance y contenido del Plan Especial. (pág.9)
 - 4. Alcance. (pág.10)
 - 5. Contenido. (pág.10)
- Cap.3. Evaluación ambiental del Plan Especial. (pág.11)
 - 6. Motivación de la evaluación y aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. (pág.12)
 - 7. Alcance y contenido del Documento Ambiental Estratégico. (pág.14)
 - 8. Evaluación Ambiental estratégica del instrumento jerárquicamente superior. (pág.14)
- Cap.4. Desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.15)
- Cap.5. Objetivos de la planificación. (pág.17)
 - 9. Objetivos propios del Plan. (pág.18)
 - 10. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de instrumentos de rango superior. (pág.19)
- Cap.6. Caracterización de la situación medioambiental actual. (pág.21)
 - 11. Soporte territorial. (pág.23)
 - 12. Patrimonio y paisaje. (pág.30)
 - 13. Población, género y salud. (pág.30)
 - 14. Problemática ambiental. (pág.31)
- Cap 7. Alternativas de ordenación. (pág.33)
 - 15. Resumen de las determinaciones de ordenación (pág.34)
- Cap.8. Efectos ambientales previsibles. (pág.39)
 - 16. Efectos previsibles en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC). (pág.40)
 - 17. Efectos previsibles del Plan Especial. (pág.45)

Página 2 de 10

Código Seguro De Verificación	ghQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	93/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Cap.9. *Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.* (pág.51)
- Cap.10. *Medidas de prevención, reducción y corrección de los efectos negativos en el medio ambiente por aplicación del Plan Especial.* (pág.53)
18. *Medidas ambientales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC).* (pág.54)
19. *Medidas ambientales del Plan Especial.* (pág.54)
- Cap.11. *Medidas previstas para seguimiento ambiental del Plan Especial.* (pág.55)
- Cap.12. *Justificación de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.* (pág.57)
20. *Bibliografía.* (pág.58)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Geógrafa y Arquitecto, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial del Plan Especial en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sistema General SG-11. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una aplicación limitada a una superficie categorizada como Suelo Urbano Consolidado con uso preexistente de recinto ferial que ahora se reordena; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización y en la no alteración de elementos o enclaves identificados de patrimonio natural o cultural. Se incide en que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el

Página 3 de 10

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	94/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 135, de 8 de noviembre de 2023) y en el Boletín Oficial de Canarias (n.º 218, de 7 de noviembre de 2023). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (art. 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 17 de noviembre de 2023 se registra un informe de la Dirección General de Salud Pública adscrita al Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias en el que se expone una serie de requisitos generales a perseguirse por la ordenación urbanística con vistas a evitar el impacto sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, no se concluye valoración en sentido desfavorable sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo al contenido documentado. Dichos principios genéricos se refieren a la necesidad de medidas que permitan prevenir, reducir o compensar los posibles efectos significativos que el plan pudiese tener en los factores señalada, y si fuera necesario, llevar a cabo actividades para un adecuado seguimiento ambiental. En este sentido, el servicio autonómico considera que las bases para una planificación del desarrollo y uso del suelo urbano más acorde con la salud de los ciudadanos debe considerar una serie de principios:

- Impedir el nacimiento o progreso de zonas residenciales cercanas a zonas industriales, para evitar una mayor exposición a la contaminación del aire, ruido, suelo, agua y riesgo de accidentes entre otros.
- Mantener niveles de ruido seguros para la población: control y reducción de la velocidad del tráfico en calles residenciales, no permitir el desarrollo de suelo residencial cercano a zonas industriales.
- Promover la mejora de la calidad del aire evitando el establecimiento de industrias y tráfico pesado cercano a colegios, centros sanitarios y zonas residenciales.
- Promocionar y mantener zonas de arboleda, parques, espacios de recreo de calidad y fácil acceso. Esto permite reducir la contaminación ambiental, reducir el efecto isla de incremento de la temperatura urbana, reducir las escorrentías, etc.

Página 4 de 10

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	95/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Planificar los trazados de líneas de alta tensión, ubicación de subestaciones transformadoras y de estaciones base de telefonía móvil lejanas a espacios sensibles (colegios, centros sanitarios, parques).
- Incrementar los planes de vigilancia referidos a servicios e infraestructuras de saneamiento.
- Facilitar accesos para el tránsito peatonal y carril bici.
- Diseñar la altura y masa de edificios en consonancia con el paisaje urbano.
- Adecuar el número de plazas de aparcamiento a la demanda del mismo, estableciendo al menos el mínimo establecido por normativa en cuanto al número de plazas para personas con diversidad funcional.
- Promover el transporte público que permita el acceso a recursos educativos, laborales y a los distintos servicios.
- Recuperar las áreas degradadas y abandonadas.

Con fecha de 14 de diciembre de 2023 se registra escrito del Servicio de Patrimonio Histórico, adscrito a la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria. Se concluye que en atención a la información disponible, las actuaciones no supondrían afección alguna a bienes del patrimonio histórico, proponiéndose informar favorablemente la propuesta presentada, teniendo en cuenta que será de aplicación en todos sus efectos lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias relativa a los hallazgos casuales.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se registra un documento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) remitido por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, representada por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Sin pronunciamiento sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el procedimiento del Plan Especial, se informa para que se tengan en consideración los siguientes aspectos que a subsanar, a saber:

- El Documento Ambiental Estratégico debe incorporar los contenidos mínimos que establece la ley estatal de evaluación ambiental y el reglamento de planeamiento de Canarias, no pudiéndose derivar su caracterización a otros documentos que no sean anexos del propio documento ambiental.
- Incorporar objetivos ambientales concretos del Plan Especial, evitando generalidades.
- Incorporar una síntesis de las alternativas de ordenación en el DAE.
- Justificar que la biodepuradora no supondrá un efecto negativo sobre la salud de la población residente en las viviendas colindantes.
- Hacer una evaluación ambiental adecuada, en cumplimiento de lo que establece el RPC, de los efectos perjudiciales de la ordenación sobre el medio ambiente.
- Diseñar y establecer medidas ambientales concretas que estén en consonancia con los efectos previsibles, diseñando un programa de seguimiento ambiental en consecuencia.

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	96/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

- Debe subrayarse que se el carácter de Plan Especial deriva en la aplicación del artículo 148 punto 1º de la Ley 4/2017 y, en consecuencia, el sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada salvo incumplimiento de determinaciones ambientales del PGO. No se advierte pronunciamiento alguno en sentido desfavorable en la consulta de las administraciones y alegaciones.
- Con la elaboración y firma del documento ambiental estratégico por Graduado en Geografía y Ordenación del Territorio, como persona con capacidad técnica suficiente, es constatable la adecuada calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España. Se considera coherente con la regulación de los contenidos mínimos y criterios asociados en la legislación estatal y autonómica afín a esta materia.
- En concreto, el Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno en relación a los objetivos de la ordenación urbanística implícitos y alcance territorial concretos en el Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (SG-11).
- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con desarrollo existente de complejo dotacional para uso similar de recinto ferial, eventos y centros de congresos. No se incluye superficie dotada de interés medioambiental y paisajístico, en los distintos detalles de sus características naturales, culturales, escénicas o de entorno urbano y de desarrollo antrópico precedente.
- No existen espacios naturales protegidos ni espacios recogidos en la Red Natura 2000 o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan el patrimonio natural en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.

2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

Página 6 de 10

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	97/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) *La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.*

El Plan Especial tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de aplicación del Sistema General SG-11 y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y uso en el ámbito del Recinto Ferial de Canarias deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

- b) *La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.*

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento de desarrollo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) *La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.*

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan Especial, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

Código Seguro De Verificación	qhQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	98/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



d) *Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.*

El diseño urbano y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) *La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.*

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del presente Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que el Plan Especial no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en el Plan Especial se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.*
- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.*
- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.*

3.- *Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial*

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del Plan Especial que se regula en artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la subsiguiente aplicación directa de lo establecido en el artículo 148 punto 1º de la misma Ley, y de conformidad con el artículo 6.2a) y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se concluye informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en el Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha valoración es condicionada por la efectiva integración en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los siguientes aspectos, cuyo cumplimiento debe validarse por la presente Comisión o servicio técnico competente dentro procedimiento implicado:

Código Seguro De Verificación	ghQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	99/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La incorporación de un apartado específico de justificación de las soluciones pormenorizadas adoptadas y, en su caso, de su traslación específica a la normativa y programa de actuaciones de:
 - ✓ La promoción y mantenimientos de zonas de arboleda, espacios libres y espacios de recreo asociados a los usos ordenados.
 - ✓ La restricción en su caso correcto tratamiento ambiental y de acuerdo a la normativa sectorial de los trazados de líneas de alta tensión, ubicación de subestaciones transformadoras y de estaciones base de telefonía móvil lejanas a espacios sensibles (colegios, centros sanitarios, parques).
 - ✓ La determinación normativa o de otra índole operativa para la implementación los planes de vigilancia referidos a servicios e infraestructuras de saneamiento.
 - ✓ El establecimiento de determinaciones sobre la altura, forma y ocupación de edificios e infraestructuras coherentes con el objetivo de singularizar el paisaje urbano, justificando la idoneidad de la solución propuesta.
 - ✓ La determinación normativa orientada a facilitar accesos para el tránsito peatonal y carril bici y la adecuación del número de plazas de aparcamiento a la demanda del mismo.
 - ✓ El establecimiento de determinaciones sobre la recuperación las áreas degradadas y abandonadas y el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, economía circular del proceso y materiales constructivos y la arquitectura ecológica.
 - ✓ La concreción de los objetivos de ordenación, especificando entre los indicados los objetivos ambientales del Plan.
 - ✓ La justificación y determinación normativa de las condiciones de implantación y funcionamiento de la biodepuradora o infraestructura similar en el sentido estricto de no suponer efecto negativo o contrario a la normativa sobre la población residente en las viviendas colindantes.
 - ✓ La justificación y determinación normativa aplicable a las medidas ambientales concretas y específicas de la ordenación pormenorizada, así como su seguimiento ambiental en el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del Plan.
- La determinación normativa pormenorizada orientada claramente a la:
 - ✓ La selección en todas las actuaciones y actividades de aquellas soluciones que propicien una menor huella posible de carbono y una máxima adaptación a la legislación aplicable en cuanto a los efectos en el entorno de las emisiones de ruido.
 - ✓ La eficiencia y el autoconsumo energético como mecanismo mayoritario en el abastecimiento y satisfacción de las necesidades del Recinto, incluyendo la distribución de mobiliario asociado (elementos de energías renovables, carga de vehículos eléctricos, alumbrado).
 - ✓ La previsión y regulación de zonas verdes arboladas y de sombra que refuerce la función del Recinto como sumidero de carbono o refugio climático.

Página 9 de 10

Código Seguro De Verificación	ghQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	100/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
Inmaculada Sosa Pérez

Código Seguro De Verificación	ghQ9UOYXx4Kw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	05/02/2024 10:57:02	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40	
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	101/110	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Arrecife, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

31.101

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Planificación Urbanística, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

516

Que en sesión celebrada el 2 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del “Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR)” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaria (COTMAC) en sesión de 25 de febrero de 2011, de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto del Plan Especial es renovar la ordenación pormenorizada del Sistema General Dotacional (SG-11) del “Recinto Ferial de Canarias”, con vistas a actualizar la oferta de espacio público y edificabilidad para las funciones interesadas para fines feriales y culturales por la propiedad.

En tanto se coincide con la condición de Plan Especial de Ordenación regulado en el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, le es de aplicación directa lo establecido en el artículo 148 punto 1º de la misma Ley, en que se determina que los planes parciales y los planes especiales se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	102/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 29 de septiembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR).

Con fecha de 4 de octubre de 2023 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 5 de octubre de 2023.

El Documento Borrador contiene una Propuesta Técnica y Urbanística del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la Evaluación Ambiental Estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Cap.1. Datos generales. (pág.1)

1. Promotor. (pág.6)

2. Redactor. (pág.6)

3. Situación. (pág.6)

Cap.2. Alcance y contenido del Plan Especial. (pág.9)

4. Alcance. (pág.10)

5. Contenido. (pág.10)

Cap.3. Evaluación ambiental del Plan Especial. (pág.11)

6. Motivación de la evaluación y aplicación del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. (pág.12)

7. Alcance y contenido del Documento Ambiental Estratégico. (pág.14)

8. Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento jerárquicamente superior. (pág.14)

Cap.4. Desarrollo previsible del Plan Especial. (pág.15)

Cap.5. Objetivos de la planificación. (pág.17)

9. Objetivos propios del Plan. (pág.18)

10. Coherencia con los objetivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible de instrumentos de rango superior. (pág.19)

Cap. 6. Caracterización de la situación medioambiental actual. (pág.21)

11. Soporte territorial. (pág.23)

12. Patrimonio y paisaje. (pág.30)

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	103/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13. Población, género y salud. (pág.30)

14. Problemática ambiental. (pág.31)

Cap. 7. Alternativas de ordenación. (pág.33)

15. Resumen de las determinaciones de ordenación (pág.34)

Cap.8. Efectos ambientales previsibles. (pág.39)

16. Efectos previsibles en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC). (pág.40)

17. Efectos previsibles del Plan Especial. (pág.45)

Cap.9. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.51)

Cap.10. Medidas de prevención, reducción y corrección de los efectos negativos en el medio ambiente por aplicación del Plan Especial. (pág.53)

18. Medidas ambientales del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGOLPGC). (pág.54)

19. Medidas ambientales del Plan Especial. (pág.54)

Cap.11. Medidas previstas para seguimiento ambiental del Plan Especial. (pág.55)

Cap.12. Justificación de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.57)

20. Bibliografía. (pág.58)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Geógrafa y Arquitecto, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial del Plan Especial en sus distintas alternativas de ordenación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sistema General SG-11. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en el Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una aplicación limitada a una superficie categorizada

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	104/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como Suelo Urbano Consolidado con uso preexistente de recinto ferial que ahora se reordena; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización y en la no alteración de elementos o enclaves identificados de patrimonio natural o cultural. Se incide en que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 135, de 8 de noviembre de 2023) y en el Boletín Oficial de Canarias (número 218, de 7 de noviembre de 2023). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planos-00001/index.html#!tab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (20 días) y su instrumentación complementaria por la administración autonómica (artículo 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. 45 días). Ante la diferencia de plazo y al no aplicarse la condición de carácter básico de la primera (Disp. Final 8ª de la Ley 21/2013), se adopta el supuesto de mayor plazo de consulta, en orden a facilitar el objeto de la misma y su efecto favorable en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se han registrado tres informes resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 17 de noviembre de 2023 se registra un informe de la Dirección General de Salud Pública adscrita al Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias en el que se expone una serie de requisitos generales a perseguirse por la ordenación urbanística con vistas a evitar el impacto sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, no se concluye valoración en sentido desfavorable sobre la procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo al contenido documentado. Dichos principios genéricos se refieren a la necesidad de medidas que permitan prevenir, reducir o compensar los posibles efectos significativos que el plan pudiese tener en los factores señalada, y si fuera necesario, llevar a cabo actividades para un adecuado seguimiento ambiental. En este sentido, el servicio autonómico considera que las bases para una planificación del desarrollo y uso del suelo urbano más acorde con la salud de los ciudadanos debe considerar una serie de principios:

- Impedir el nacimiento o progreso de zonas residenciales cercanas a zonas industriales, para evitar una mayor exposición a la contaminación del aire, ruido, suelo, agua y riesgo de accidentes entre otros.
- Mantener niveles de ruido seguros para la población: control y reducción de la velocidad del tráfico en calles residenciales, no permitir el desarrollo de suelo residencial cercano a zonas industriales.
- Promover la mejora de la calidad del aire evitando el establecimiento de industrias y tráfico pesado cercano a colegios, centros sanitarios y zonas residenciales.
- Promocionar y mantener zonas de arboleda, parques, espacios de recreo de calidad y fácil acceso. Esto permite reducir la contaminación ambiental, reducir el efecto isla de incremento de la temperatura urbana, reducir las escorrentías, etc.

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	105/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Planificar los trazados de líneas de alta tensión, ubicación de subestaciones transformadoras y de estaciones base de telefonía móvil lejanas a espacios sensibles (colegios, centros sanitarios, parques).
- Incrementar los planes de vigilancia referidos a servicios e infraestructuras de saneamiento.
- Facilitar accesos para el tránsito peatonal y carril bici.
- Diseñar la altura y masa de edificios en consonancia con el paisaje urbano.
- Adecuar el número de plazas de aparcamiento a la demanda del mismo, estableciendo al menos el mínimo establecido por normativa en cuanto al número de plazas para personas con diversidad funcional.
- Promover el transporte público que permita el acceso a recursos educativos, laborales y a los distintos servicios.
- Recuperar las áreas degradadas y abandonadas.

Con fecha de 14 de diciembre de 2023 se registra escrito del Servicio de Patrimonio Histórico, adscrito a la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria. Se concluye que en atención a la información disponible, las actuaciones no supondrían afección alguna a bienes del patrimonio histórico, proponiéndose informar favorablemente la propuesta presentada, teniendo en cuenta que será de aplicación en todos sus efectos lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias relativa a los hallazgos casuales.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023 se registra un documento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) remitido por la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, representada por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Sin pronunciamiento sobre la procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en el procedimiento del Plan Especial, se informa para que se tengan en consideración los siguientes aspectos que a subsanar, a saber:

- El Documento Ambiental Estratégico debe incorporar los contenidos mínimos que establece la ley estatal de evaluación ambiental y el reglamento de planeamiento de Canarias, no pudiéndose derivar su caracterización a otros documentos que no sean anexos del propio documento ambiental.
- Incorporar objetivos ambientales concretos del Plan Especial, evitando generalidades.
- Incorporar una síntesis de las alternativas de ordenación en el DAE.
- Justificar que la biodepuradora no supondrá un efecto negativo sobre la salud de la población residente en las viviendas colindantes.
- Hacer una evaluación ambiental adecuada, en cumplimiento de lo que establece el RPC, de los efectos perjudiciales de la ordenación sobre el medio ambiente.
- Diseñar y establecer medidas ambientales concretas que estén en consonancia con los efectos previsibles, diseñando un programa de seguimiento ambiental en consecuencia.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

- Debe subrayarse que se el carácter de Plan Especial deriva en la aplicación del artículo 148 punto 1º de la Ley 4/2017 y, en consecuencia, el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada salvo

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	106/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incumplimiento de determinaciones ambientales del PGO. No se advierte pronunciamiento alguno en sentido desfavorable en la consulta de las administraciones y alegaciones.

- Con la elaboración y firma del documento ambiental estratégico por Graduado en Geografía y Ordenación del Territorio, como persona con capacidad técnica suficiente, es constatable la adecuada calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España. Se considera coherente con la regulación de los contenidos mínimos y criterios asociados en la legislación estatal y autonómica afín a esta materia.

- En concreto, el Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno en relación a los objetivos de la ordenación urbanística implícitos y alcance territorial concretos en el Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (SG-11).

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con desarrollo existente de complejo dotacional para uso similar de recinto ferial, eventos y centros de congresos. No se incluye superficie dotada de interés medioambiental y paisajístico, en los distintos detalles de sus características naturales, culturales, escénicas o de entorno urbano y de desarrollo antrópico precedente.

- No existen espacios naturales protegidos ni espacios recogidos en la Red Natura 2000 o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan el patrimonio natural en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.

- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.

2. Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

El Plan Especial tiene por objeto el diseño urbano y las determinaciones normativas asociadas la ordenación urbanística pormenorizada en el ámbito de aplicación del Sistema General SG-11 y en desarrollo de las determinaciones estructurales del PGO.

De ese modo, se resalta la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Los citados proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y uso en el ámbito del Recinto Ferial de Canarias deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	107/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

b) La medida en que el Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento de desarrollo del PGO en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan Especial, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en esta zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan Especial.

El diseño urbano y las determinaciones de normativa urbanística pormenorizada tienen como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del presente Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que el Plan Especial no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en el Plan Especial se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

- La evaluación ambiental del Plan Especial se acomoda a las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

3. Resolución sobre la procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en el Plan Especial

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del Plan Especial que se regula en artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la subsiguiente

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	108/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aplicación directa de lo establecido en el artículo 148 punto 1º de la misma Ley, y de conformidad con el artículo 6.2a) y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se concluye informar de modo FAVORABLE la procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en el Plan Especial de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (INFECAR) al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha valoración es condicionada por la efectiva integración en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los siguientes aspectos, cuyo cumplimiento debe validarse por la presente Comisión o servicio técnico competente dentro procedimiento implicado:

- La incorporación de un apartado específico de justificación de las soluciones pormenorizadas adoptadas y, en su caso, de su traslación específica a la normativa y programa de actuaciones de:

- La promoción y mantenimientos de zonas de arboleda, espacios libres y espacios de recreo asociados a los usos ordenados.

- La restricción en su caso correcto tratamiento ambiental y de acuerdo a la normativa sectorial de los trazados de líneas de alta tensión, ubicación de subestaciones transformadoras y de estaciones base de telefonía móvil lejanas a espacios sensibles (colegios, centros sanitarios, parques).

- La determinación normativa o de otra índole operativa para la implementación los planes de vigilancia referidos a servicios e infraestructuras de saneamiento.

- El establecimiento de determinaciones sobre la altura, forma y ocupación de edificios e infraestructuras coherentes con el objetivo de singularizar el paisaje urbano, justificando la idoneidad de la solución propuesta.

- La determinación normativa orientada a facilitar accesos para el tránsito peatonal y carril bici y la adecuación del número de plazas de aparcamiento a la demanda del mismo.

- El establecimiento de determinaciones sobre la recuperación las áreas degradadas y abandonadas y el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, economía circular del proceso y materiales constructivos y la arquitectura ecológica.

- La concreción de los objetivos de ordenación, especificando entre los indicados los objetivos ambientales del Plan.

- La justificación y determinación normativa de las condiciones de implantación y funcionamiento de la biodepuradora o infraestructura similar en el sentido estricto de no suponer efecto negativo o contrario a la normativa sobre la población residente en las viviendas colindantes.

- La justificación y determinación normativa aplicable a las medidas ambientales concretas y específicas de la ordenación pormenorizada, así como su seguimiento ambiental en el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del Plan.

- La determinación normativa pormenorizada orientada claramente a la:

- La selección en todas las actuaciones y actividades de aquellas soluciones que propicien una menor huella posible de carbono y una máxima adaptación a la legislación aplicable en cuanto a los efectos en el entorno de las emisiones de ruido.

- La eficiencia y el autoconsumo energético como mecanismo mayoritario en el abastecimiento y satisfacción de las necesidades del Recinto, incluyendo la distribución de mobiliario asociado (elementos de energías renovables, carga de vehículos eléctricos, alumbrado).

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	109/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La previsión y regulación de zonas verdes arboladas y de sombra que refuerce la función del Recinto como sumidero de carbono o refugio climático.

Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, Inmaculada Sosa Pérez.

26.832

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Vicesecretaría General del Pleno

ANUNCIO

517

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 8 de febrero de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto de la Presidenta del Pleno por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan Presidentes Titulares y Suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la Presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan Presidentes Titulares y Suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la Presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan Presidentes Titulares y Suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la Presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan Presidentes Titulares y Suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la Presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan Presidentes Titulares y Suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	tiQvjL351RZ7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Sosa Perez	Firmado	20/03/2024 12:23:40
Observaciones	DILIGENCIA del expediente administrativo del Informe Ambiental Estratégico-Evaluación simplificada. Sesión de 2 de febrero de 2024	Página	110/110
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

